



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/45632

14/04/2021

111161

**AUTOR/A:** TIZÓN VÁZQUEZ, Uxía (GS); ANDRÉS BAREA, Josefa (GS); GONZÁLEZ PÉREZ, Ariagona (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la regulación de los Grupos de interés implica una mejora cualitativa en el proceso de transparencia de la toma de decisiones, porque no solo se pretende potenciar la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones, de elaboración de normas y de adopción de políticas sino, especialmente, porque su objetivo es la regulación de las actividades de grupos o entidades representativas de intereses bajo estándares avanzados de integridad y transparencia.

Cabe señalar que en otras Administraciones Públicas ya hay antecedentes en este sentido, así como en la mayoría de los países del entorno, por lo que se ha considerado preciso acometer este avance normativo, en consonancia con el compromiso del Gobierno por la transparencia en la toma de decisiones y la integridad pública.

La regulación de los Grupos de interés gira en torno a los principios de transparencia, integridad y sujeción al código de conducta, para evitar situaciones de riesgo en sus relaciones con los altos cargos y titulares de órganos.

Esta Ley, que será solo aplicable a la Administración General del Estado (AGE) y a todas las entidades de sector público institucional dependientes de la misma, regulará los siguientes aspectos:

- Constitución de un registro de Grupos de interés, público, gratuito y obligatorio, en el que se inscribirán todas las entidades representativas de interés.
- Definición extensa de Grupo de interés.



- Derechos y deberes para dichos Grupos y para sus integrantes.
- Establecimiento de un código de conducta.
- Régimen sancionador para los Grupos de intereses.
- Limitaciones de las “puertas giratorias” para altos cargos y empleados públicos.
- Atribución de la gestión de este Registro a la Oficina de Conflictos de Intereses.

La elaboración de esta norma se someterá a todos los trámites necesarios para recoger las aportaciones de las entidades afectadas y del resto de la sociedad civil.

Madrid, 13 de mayo de 2021